



RESOLUCION EXENTA N° 015/

3551

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL , TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL BIO BIO, CELEBRADO ENTRE JUNJI Y EL CONTRATISTA SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LIMITADA,R.U.T: 76.138.688-3.

05 OCT. 2016

Concepción,

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; 6.-Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 vigente para el 2016, modificada por Ley N°20.890; 8.-Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios; 9.-D.L. N°1.263 sobre Administración Financiera del Estado; 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 11.- Lo dispuesto en el Decreto N°098 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI Biobío; 12.- Resolución N°015/73 de 13.04.2015, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional Biobío; 13.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y modificaciones; 14.- Resolución Exenta N° 015/2430 de fecha 23 de septiembre de 2015 de Directora Regional del Bio Bio, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autoriza llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas y anexos, para contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02 , Dirección Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio; 15. Resolución Exenta N° 015/3006 de fecha 23 de octubre de 2015 de Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que adjudica licitación pública relativa a Servicios de Mantenimiento y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02, Dirección Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LIMITADA; 16.- Resolución Exenta N° 015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015 de Dirección Regional del Bio Bio, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02 , Dirección Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/2430 de fecha 23 de septiembre de 2015 de Directora Regional del Bio Bio, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas y anexos, para contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02 , Dirección Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio;

2.-Que mediante Resolución Exenta N° 015/3006 de fecha 23 de noviembre de 2015 de Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudica licitación pública relativa a Servicios de Mantenimiento y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02, Dirección



Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LIMITADA;

3.-Que por medio de Resolución Exenta N° 015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015 de Dirección Regional del Bío Bío, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba Contrato de Servicios de Mantención y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02, Dirección Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío;

4.- Que en virtud de lo antes expuesto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó incorporación de obras extraordinarias, a través de Informe de fecha 12 de agosto de 2016 de don David Arredondo Pacheco, Ingeniero Constructor de la Unidad de Infraestructura, JUNJI Región del Bío Bío, indicando para ello, que dicha petición "...se genera debido a que en el desarrollo del contrato se han producido diversas situaciones en los Jardines Infantiles y/o Salas Cunas, como también en las Oficinas de JUNJI Dirección Regional Biobío; donde su solución urgente depende ejecutar partidas no consideradas dentro de este contrato. Esto según lo recogido en las visitas periódicas a terreno realizadas por profesionales de la unidad de Infraestructura a cada uno de los establecimientos; y también en visitas hechas a solicitud desde los establecimientos a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas, en donde se han detectado fallas y se diagnostican soluciones pertinentes a cada problemática. Por lo anterior se ha requerido incorporar diversas partidas como obras extraordinarias a la brevedad, para ejecutar los trabajos necesarios para mantener, y en algunos casos, reponer el correcto funcionamiento de los establecimientos afectados, sin afectar la continuidad por suspensión de actividades. Estas partidas se indican en presupuesto adjunto donde se detallan los precios unitarios de cada una y también se adjuntan los análisis de precios unitarios, los cuales fueron revisados y cuentan con la aprobación de un profesional de la unidad de infraestructura" por lo que adjunta presupuesto otorgado por el contratista para tales fines;

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 y modificada por la Resolución N°015/159 de 27.08.2015.

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE Modificación de Contrato de Suministro "Servicios de Mantención y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02 , Dirección Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional , todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío, celebrado entre JUNJI y el contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LIMITADA, cuyo texto es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BÍO BÍO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
&
SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA

En Concepción, 30 SEP 2015, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, Cédula Nacional de Identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI" y, por la otra parte **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.138.688-3, representada legalmente por don **CLAUDIO OBREQUE CONCHA**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.922.094-5 con domicilio para estos efectos en Maipú 851, oficina 302, ciudad de Concepción, en adelante el "CONTRATISTA", quienes han convenido la siguiente **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO LOS SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BÍO BÍO.**



PRIMERO: ANTECEDENTES. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el normal funcionamiento de sus funciones, requirió formalizar un proceso licitatorio que contemple los servicios de mantención y reparaciones en jardines infantiles programa 01 y 02, dirección regional, oficinas provinciales y bodega regional todos de la junta nacional de jardines infantiles, Región del Biobío. Este proceso de licitación se realizó a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 015/2430 de 23 de Septiembre de 2015 de Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos.

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO. En virtud de Resolución Exenta N° 015/3006 de 23 de octubre de 2015, de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudicó licitación pública relativa a Servicios de Mantención y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02, Dirección Regional, Oficinas Provinciales y Bodega Regional, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, ID N° 1576-76-LQ15, en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, RUT: 76.138.688-3. Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2015 se firmó el contrato de suministro del aludido proceso licitatorio el cual fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

TERCERO: MODIFICACIÓN. Tanto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 015/2430 del 23 de septiembre de 2015, en su numeral 20.1, como en la cláusula décima del contrato celebrado con fecha 30 de octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015, se facultan a las partes para modificar el contrato suscrito por ellas, durante la vigencia del mismo, incorporando nuevos servicios a los originalmente pactados, en nuevos anexos, los que para todos los efectos legales formarán parte integrante de dicho contrato; tales anexos, se indica, deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, se pacta que, para el caso de las obras extraordinarias, éstas se entenderán como aquellas que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato. A su turno, se menciona que la JUNJI podrá ordenar la ejecución de obras extraordinarias, por las cuales el contratista deberá presentar un presupuesto, el cual debe ser respaldado con el correspondiente análisis de precios unitarios, los que deberán ser revisados y aprobados por el ITO, debiéndose indicar el plazo necesario para ejecutar los trabajos.

CUARTO. PETICIÓN DE MODIFICACIÓN: Que en virtud de lo antes expuesto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó incorporación de obras extraordinarias, a través de Informe de fecha 12 de agosto de 2016 de don David Arredondo Pacheco, Ingeniero Constructor de la Unidad de Infraestructura, JUNJI Región del Bio Bio, indicando para ello, que dicha petición "...se genera debido a que en el desarrollo del contrato se han producido diversas situaciones en los Jardines Infantiles y/o Salas Cunas, como también en las Oficinas de JUNJI Dirección Regional Biobío; donde su solución urgente depende ejecutar partidas no consideradas dentro de este contrato. Esto según lo recogido en las visitas periódicas a terreno realizadas por profesionales de la unidad de Infraestructura a cada uno de los establecimientos; y también en visitas hechas a solicitud desde los establecimientos a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas, en donde se han detectado fallas y se diagnostican soluciones pertinentes a cada problemática. Por lo anterior se ha requerido incorporar diversas partidas como obras extraordinarias a la brevedad, para ejecutar los trabajos necesarios para mantener, y en algunos casos, reponer el correcto funcionamiento de los establecimientos afectados, sin afectar la continuidad por suspensión de actividades. Estas partidas se indican en presupuesto adjunto donde se detallan los precios unitarios de cada una y también se adjuntan loa análisis de precios unitarios, los cuales fueron revisados y cuentan con la aprobación de un profesional de la unidad de infraestructura".

Por lo recién expuesto, por este acto las partes vienen en incorporar al contrato de suministro, los ítems que a continuación se señalan, cuyos valores unitarios son los siguientes:



PRESUPUESTO OBRAS EXTRAORDINARIAS

"CONTRATO SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL, JUNJI REGIÓN DEL BÍO BÍO"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LTDA.

RUT: 76.138.688-3

FECHA : 12-08-2016

ITEM	PARTIDA	UND	CANT	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Bomba Circulación Calefacción	gl	1	\$ 440.000	\$ 440.000
2	Protección Eléctrica Bomba	gl	1	\$ 170.000	\$ 170.000
3	Canalización Subterránea	ml	1	\$ 5.003	\$ 5.003
4	Excavación Zanja Profundidad < 1,0m	ml	1	\$ 6.160	\$ 6.160
5	Poste metálico 75x75mm	uni	1	\$ 98.000	\$ 98.000
6	Proyector Haluro Metálico 400w	uni	1	\$ 119.000	\$ 119.000
7	Protección Tierra	uni	1	\$ 35.100	\$ 35.100
8	Sello Fittings y Ventilaciones para eliminar malos olores	gl	1	\$ 1.077.000	\$ 1.077.000
9	Mueble Melamina 38x165x200cm	uni	1	\$ 215.000	\$ 215.000
10	Adherir Vanitorio a Cubierta Granito	uni	1	\$ 71.150	\$ 71.150
11	Adherir lavaplatos a cubierta post formada	uni	1	\$ 28.250	\$ 28.250
12	Manilla Ventana Aluminio	uni	1	\$ 27.268	\$ 27.268
13	Estantería Metálica	ml	1	\$ 73.707,86	\$ 73.707,86
14	Canaleta Absorción Aguas Lluvias	ml	1	\$ 46.168	\$ 46.168
15	Pozo Drenaje	gl	1	\$ 223.500	\$ 223.500
16	Baranda de Protección	ml	1	\$ 60.736	\$ 60.736
17	Moldaje	m2	1	\$ 9.145	\$ 9.145
18	Enfierradura para Hormigón	kg	1	\$ 1.040	\$ 1.040
19	Hormigón H-25	m3	1	\$ 90.100	\$ 90.100
20	Muro de contención	m3	1	\$ 243.950	\$ 243.950
21	Alcantarilla 75mm Mesón de Mudas	gl	1	\$ 240.608	\$ 240.608
22	Suministro e Instalación Caldera Baxi Luna HT 1650	gl	1	\$ 4.688.070	\$ 4.688.070
23	Thermo 120LT Albin Trotter	uni	1	\$ 460.490	\$ 460.490
24	Cambio Cubierta Por Melamina en Mesón de Mudas	gl	1	\$ 179.400	\$ 179.400
25	Conexión Agua Caliente Lavamanos Baño Manipuladoras	gl	1	\$ 88.900	\$ 88.900
26	Cambio Suministro e Instalación de Pomeles	gl	1	\$ 12.000	\$ 12.000
27	Arreglo Equipo Iluminación con Sensor	gl	1	\$ 65.000	\$ 65.000
28	Desratización y Sellado Tubería con Hormigón	gl	1	\$ 123.596	\$ 123.596
29	Instalación Cámara Desgrasadora	uni	1	\$ 796.784	\$ 796.784
30	Protección Malla Galvanizada 2050 A	m2	1	\$ 25.050	\$ 25.050
31	Protección Malla Galvanizada 2050 B	m2	1	\$ 24.105	\$ 24.105
32	Retiro y Reinstalación Puerta Existente	gl	1	\$ 57.500	\$ 57.500
33	Portón Acceso entre Contenedores	gl	1	\$ 75.593	\$ 75.593
34	Candado 40mm	uni	1	\$ 8.000	\$ 8.000
35	Policarbonato Alveolar 6mm	m2	1	\$ 11.703	\$ 11.703

Que a su turno, se deja establecido que los gastos y utilidades de los servicios son los establecidos por la empresa contratista en su oferta económica, adjudicada mediante la Resolución Exenta N° 015/3006 de fecha 23 de octubre de 2015 de Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según el siguiente cuadro:

	% GASTOS GENERALES Y UTILIDADES			
	CONCEPCIÓN	ARAUCO	BIOBÍO	ÑUBLE
Gastos Generales	18	10	10	10
Utilidades	8	8	8	8

Finalmente, se deja establecido que a través de MEMO N° 015/18 de fecha 24 de agosto de 2016, el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, informa que la garantía de fiel cumplimiento del contrato de suministro en comento y que corresponde a boleta de garantía N° 17671-2 del Banco de Chile, por la suma de \$5.000.000, se encuentra vigente en cuanto a monto y fecha.

QUINTO: INMUTABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: Déjese establecido que todas las demás estipulaciones del convenio, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente acuerdo de



voluntades mantienen plena vigencia, validez y eficacia jurídica al tenor del suscrito por las partes con fecha 30 de octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N°015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015 de esta Repartición Pública Regional.

SEXTO: Se deja constancia que todos los documentos y antecedentes que se mencionan en la presente modificación de contrato, forman parte integrante de ésta.

SÉPTIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Concepción, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña **Andrea Paola Saldaña León**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N° 073 de fecha 13 de abril del 2015, Resolución 26 de fecha 24 de febrero del 2000 y Resolución N° 172 de fecha 20 de agosto del 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Claudio Obreque Concha**, Cédula Nacional de Identidad N°12.922.094-5, para actuar en representación de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.138.688-3, consta en escritura pública de constitución de Sociedad de fecha 6 de enero de 2011, suscrita ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Concepción don Hector Sepúlveda Quintana bajo el número de repertorio 35/2011.

NOVENO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del contratista.

PREVIA LECTURA, LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN"

2.-IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Programa 01 y Programa 02, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- PUBLÍQUESE en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO

ASL/ACHC/CSM/FSC/CSM/KBM/kbm

Distribución:

-) Presupuesto y Planificación
-) Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
-) Asesoría Jurídica (2)
-) Sección Cobertura e Infraestructura.
-) Contratista
-) Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES
EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES
Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BIO**

BIO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

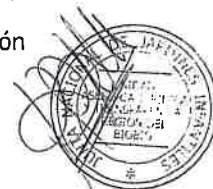
&

SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA

En Concepción, 30 SEP 2016, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, Cédula Nacional de Identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI" y, por la otra parte **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.138.688-3, representada legalmente por don **CLAUDIO OBREQUE CONCHA**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.922.094-5 con domicilio para estos efectos en Maipú 851, oficina 302, ciudad de Concepción, en adelante el "CONTRATISTA", quienes han convenido la siguiente **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO LOS SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BIO BIO.**

PRIMERO: ANTECEDENTES. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el normal funcionamiento de sus funciones, requirió formalizar un proceso licitatorio que contemple los servicios de mantención y reparaciones en jardines infantiles programa 01 y 02, dirección regional, oficinas provinciales y bodega regional todos de la junta nacional de jardines infantiles, Región del Biobío. Este proceso de licitación se realizó a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 015/2430 de 23 de Septiembre de 2015 de Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos.

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO. En virtud de Resolución Exenta N° 015/3006 de 23 de octubre de 2015, de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudicó licitación pública relativa a Servicios de Mantención y Reparaciones en Jardines Infantiles Programa 01 y 02 , Dirección Regional , Oficinas Provinciales y Bodega Regional, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, ID N° 1576-76-LQ15, en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, RUT: 76.138.688-3. Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2015 se firmó el contrato de suministro del aludido proceso licitatorio el cual fue sancionado mediante Resolución



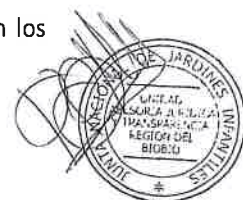
Exenta N°015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.


TERCERO: MODIFICACIÓN. Tanto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°015/2430 del 23 de septiembre de 2015, en su numeral 20.1, como en la cláusula décima del contrato celebrado con fecha 30 de octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015, se facultan a las partes para modificar el contrato suscrito por ellas, durante la vigencia del mismo, incorporando nuevos servicios a los originalmente pactados, en nuevos anexos, los que para todos los efectos legales formarán parte integrante de dicho contrato; tales anexos, se indica, deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, se pacta que, para el caso de las obras extraordinarias, éstas se entenderán como aquellas que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato. A su turno, se menciona que la JUNJI podrá ordenar la ejecución de obras extraordinarias, por las cuales el contratista deberá presentar un presupuesto, el cual debe ser respaldado con el correspondiente análisis de precios unitarios, los que deberán ser revisados y aprobados por el ITO, debiéndose indicar el plazo necesario para ejecutar los trabajos.

CUARTO. PETICIÓN DE MODIFICACIÓN: Que en virtud de lo antes expuesto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó incorporación de obras extraordinarias, a través de Informe de fecha 12 de agosto de 2016 de don David Arredondo Pacheco, Ingeniero Constructor de la Unidad de Infraestructura, JUNJI Región del Bio Bio, indicando para ello, que dicha petición *"...se genera debido a que en el desarrollo del contrato se han producido diversas situaciones en los Jardines Infantiles y/o Salas Cunas, como también en las Oficinas de JUNJI Dirección Regional Biobío; donde su solución urgente depende ejecutar partidas no consideradas dentro de este contrato. Esto según lo recogido en las visitas periódicas a terreno realizadas por profesionales de la unidad de Infraestructura a cada uno de los establecimientos; y también en visitas hechas a solicitud desde los establecimientos a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas, en donde se han detectado fallas y se diagnostican soluciones pertinentes a cada problemática. Por lo anterior se ha requerido incorporar diversas partidas como obras extraordinarias a la brevedad, para ejecutar los trabajos necesarios para mantener, y en algunos casos, reponer el correcto funcionamiento de los establecimientos afectados, sin afectar la continuidad por suspensión de actividades. Estas partidas se indican en presupuesto adjunto donde se detallan los precios unitarios de cada una y también se adjuntan loa análisis de precios unitarios, los cuales fueron revisados y cuentan con la aprobación de un profesional de la unidad de infraestructura"*.

Por lo recién expuesto, por este acto las partes vienen en incorporar al contrato de suministro, los ítems que a continuación se señalan, cuyos valores unitarios son los siguientes:



					
PRESUPUESTO OBRAS EXTRAORDINARIAS					
"CONTRATO SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL, JUNJI REGIÓN DEL BÍO BÍO"					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LTDA.					
RUT: 76.138.688-3					
FECHA : 12-08-2016					
ITEM	PARTIDA	UND	CANT	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Bomba Circulación Calefacción	gl	1	\$ 440.000	\$ 440.000
2	Protección Eléctrica Bomba	gl	1	\$ 170.000	\$ 170.000
3	Canalización Subterránea	ml	1	\$ 5.003	\$ 5.003
4	Excavación Zanja Profundidad < 1,0m	ml	1	\$ 6.160	\$ 6.160
5	Poste metalico 75x75mm	uni	1	\$ 98.000	\$ 98.000
6	Proyector Haluro Metalico 400w	uni	1	\$ 119.000	\$ 119.000
7	Protección Tierra	uni	1	\$ 35.100	\$ 35.100
8	Sello Fittings y Ventilaciones para eliminar malos olores	gl	1	\$ 1.077.000	\$ 1.077.000
9	Mueble Melamina 38x165x200cm	uni	1	\$ 215.000	\$ 215.000
10	Adherir Vanitorio a Cubierta Granito	uni	1	\$ 71.150	\$ 71.150
11	Adherir lavaplatos a cubierta post formada	uni	1	\$ 28.250	\$ 28.250
12	Manilla Ventana Aluminio	uni	1	\$ 27.268	\$ 27.268
13	Estantera Metalica	ml	1	\$ 73.707,86	\$ 73.707,86
14	Canaleta Absorción Aguas Lluvias	ml	1	\$ 46.168	\$ 46.168
15	Pozo Drenaje	gl	1	\$ 223.500	\$ 223.500
16	Baranda de Protección	ml	1	\$ 60.736	\$ 60.736
17	Moldaje	m2	1	\$ 9.145	\$ 9.145
18	Enfierradura para Hormigón	kg	1	\$ 1.040	\$ 1.040
19	Hormigón H-25	m3	1	\$ 90.100	\$ 90.100
20	Muro de contención	m3	1	\$ 243.950	\$ 243.950
21	Alcantarillad 75mm Mesón de Mudás	gl	1	\$ 240.608	\$ 240.608
22	Suministro e Instalación Caldera Baxi Luna HT 1650	gl	1	\$ 4.688.070	\$ 4.688.070
23	Thermo 120LT Albin Trotter	uni	1	\$ 460.490	\$ 460.490
24	Cambio Cubierta Por Melamina en Mesón de Mudás	gl	1	\$ 179.400	\$ 179.400
25	Conexión Agua Caliente Lavamanos Baño Manipuladoras	gl	1	\$ 88.900	\$ 88.900
26	Cambio Suministro e Instalación de Pomeles	gl	1	\$ 12.000	\$ 12.000
27	Arreglo Equipo Iluminación con Sensor	gl	1	\$ 65.000	\$ 65.000
28	Desratización y Sellado Tubería con Hormigón	gl	1	\$ 123.596	\$ 123.596
29	Instalación Cámara Desgrasadora	uni	1	\$ 796.784	\$ 796.784
30	Protección Malla Galvanizada 2050 A	m2	1	\$ 25.050	\$ 25.050
31	Protección Malla Galvanizada 2050 B	m2	1	\$ 24.105	\$ 24.105
32	Retiro y Reinstalación Puerta Existente	gl	1	\$ 57.500	\$ 57.500
33	Portón Acceso entre Contenedores	gl	1	\$ 75.593	\$ 75.593
34	Candado 40mm	uni	1	\$ 8.000	\$ 8.000
35	Policarbonato Alveolar 6mm	m2	1	\$ 11.703	\$ 11.703

Que a su turno, se deja establecido que los gastos y utilidades de los servicios son los establecidos por la empresa contratista en su oferta económica, adjudicada mediante la Resolución Exenta N° 015/3006 de fecha 23 de octubre de 2015 de Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según el siguiente cuadro:

	% GASTOS GENERALES Y UTILIDADES			
	CONCEPCIÓN	ARAUCO	BIOBÍO	ÑUBLE
Gastos Generales	18	10	10	10
Utilidades	8	8	8	8

Finalmente, se deja establecido que a través de MEMO N° 015/18 de fecha 24 de agosto de 2016, el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, informa que la garantía de fiel cumplimiento del contrato de suministro en comento y que corresponde a boleta de garantía



N° 17671-2 del Banco de Chile, por la suma de \$5.000.000, se encuentra vigente en cuanto a monto y fecha.

QUINTO: INMUTABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: Déjese establecido que todas las demás estipulaciones del convenio, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente acuerdo de voluntades mantienen plena vigencia, validez y eficacia jurídica al tenor del suscrito por las partes con fecha 30 de octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N°015/3170 de fecha 02 de noviembre de 2015 de esta Repartición Pública Regional.

SEXTO: Se deja constancia que todos los documentos y antecedentes que se mencionan en la presente modificación de contrato, forman parte integrante de ésta.


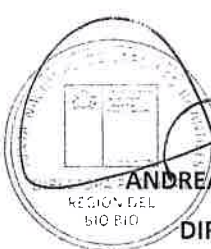
SÉPTIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Concepción, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña **Andrea Paola Saldaña León**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N° 073 de fecha 13 de abril del 2015, Resolución 26 de fecha 24 de febrero del 2000 y Resolución N° 172 de fecha 20 de agosto del 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Claudio Obreque Concha**, Cédula Nacional de Identidad N°12.922.094-5, para actuar en representación de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.138.688-3, consta en escritura pública de constitución de Sociedad de fecha 6 de enero de 2011, suscrita ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Concepción don Hector Sepúlveda Quintana bajo el número de repertorio 35/2011.

NOVENO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del contratista.

PREVIA LECTURA, LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO


CLAUDIO OBREQUE CONCHA
REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, RUT: N°76.138.688-3
CONTRATISTA

